Nombre del trámite o servicio: *REGULARIZACIÓN DE LOTES.* ***Clave:*** FLT/DG/02	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Fideicomiso Lago de Tequesquitengo.** **Av. Rufino Tamayo Núm. 46, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 777-3181003 y 3181005** **Correo electrónico: comercializacion.filateq@morelos.gob.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	***El primer contacto es la Coordinación Ejecutiva, sin embargo, todas las áreas que componen al Fideicomiso tienen relación directa con el trámite de regularización, por qué se trata de una serie de actos concatenados entre sí.***
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	*Ninguna otra.*
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	*El ciudadano presenta personalmente la solicitud de regularización de uno o varios lotes que acrediten derechos ante el Fideicomiso, con los documentos que acrediten su posesión de buena fe, acusando de recibo.*
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	**La solicitud de regularización la obtiene el ciudadano acudiendo a las oficinas del Fideicomiso; se encuentra debidamente foliada y es intransferible.**
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas (Horario de atención al público) (El horario de oficina es de 8:00 a 16:00 horas)
¿Plazo máximo de resolución?	El plazo puede variar de acuerdo a la requisición de documentos para su debida integración, estudio y aprobación ante el Subcomité de Regularización.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*“No aplica”.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de regularización.	1		
2	Testimonio de escritura pública, donde conste la causa generadora de su derecho.	1	1	
3	Sentencia que haya causado ejecutoria (Verbigracia sucesiones legítimas o testamentarias, adjudicaciones o análogos).	1	1	
4	Sentencia interlocutoria constitutiva de derechos (verbigracia institución albacea). (Copia certificada).	1	1	
5	Contrato privado de donación ratificado ante notario público o juez competente; en este supuesto deberá presentar además el contrato de compraventa original con empresas del grupo “Terrenos y Turismo S.A.”.	1	1	
6	Minuta o contrato de compraventa celebrando con empresa ”Terrenos y Turismo” S.A. u otras personas físicas o morales, en el segundo supuesto deberá presentar el contrato de compraventa original con la empresa “Terrenos y Turismo” S.A.	1	1	
7	Cesión de derechos sancionada por el Fideicomiso Lago de Tequesquitengo anteriormente al 30 de octubre de 1991 fecha en que adecuo al ámbito del Estado de Morelos la administración del Fideicomiso.	1	1	
8	Cesión de derechos no sancionada por el Fideicomiso Lago de Tequesquitengo.	1	1	
9	Identificación Oficial.	1	1	
10	Acta Constitutiva en caso de ser persona moral.	1	1	
11	Recibos de pago realizados, que acrediten el pago total por la compra del lote a regularizar.	1	1	
12	En todos los casos, se debe acreditar la personalidad jurídica del solicitante con documento idóneo.	1	1	
13	En caso de actuar a nombre de otra persona, deberá presentar poder notarial.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	**Área de pago:**
Variable	* Cuenta Bancaria a nombre del Fideicomiso Lago de Tequesquitengo número 1096208752 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE, o por transferencia electrónica por medio de la CLABE interbancaria estandarizada número 072540010962087526.
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

El costo para la regularización es variable de acuerdo a la superficie y ubicación del lote, conforme lo marcan las bases generales para el programa integral de regularización de terrenos en la zona del Lago de Tequesquitengo y que se encuentren dentro de la zona expropiada según decreto expropiatorio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Las solicitudes que se presentan ante el Fideicomiso respecto de la regularización de los lotes, se estudian en las sesiones de Subcomité de Regularización, las cuales se realizan por lo menos una vez cada dos meses.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto presidencial de fecha 21 de enero de 1975; Decreto Presidencial de fecha 19 de Diciembre de 1990; Contrato de Fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, que otorgan el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, como institución fiduciaria; Bases Generales para el Programa Integral de Regularización de Terrenos en la zona del Lago de Tequesquitengo; y manual de políticas y procedimientos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría Pública en el Fideicomiso Lago de Tequesquitengo ubicada en las oficinas del Fideicomiso sito en Rufino Tamayo 46, Acapantzingo, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos y/o Avenida Plan de Ayala No. 825, Int. 4to Nivel, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos C.P. 62350, con números de teléfonos 777 3 18 10 03 y/o 777 100 16 45 y correo electrónico filateq.contraloria.mor@gmail.com.*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.